



ACTA

ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 029-2023/MC-1 PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE PULSERAS DE PAPEL ADHESIVO CON LOGO Y TEXTO PARA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DEL FLUJO TURISTICO EN LA LLAQTA MACHUPICCHU”

Siendo las 17:30 horas del día 05/12/2023, el Comité de Selección designado y notificado mediante Formato N° 04 de Designación del Comité de Selección N° 0100-EC-2023, en adelante “El Comité”, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Cultura, con el propósito de instalarse y asumir sus competencias en el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 029-2023/MC - Primera Convocatoria** conformado por:

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| - Jose Luis Pardo Yupanqui | Presidente (Titular) |
| - Miguel Angel Castro Quispe | Miembro (Titular) |
| - Carmen Amelia Marina Torres | Miembro (Titular) |

1. Antecedentes:

Con fecha 17/11/2023, se convocó el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 029-2023/MC – Primera Convocatoria** para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE PULSERAS DE PAPEL ADHESIVO CON LOGO Y TEXTO PARA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DEL FLUJO TURISTICO EN LA LLAQTA MACHUPICCHU”**, teniendo como fechas para el registro de participantes desde el día 18/11/2023 al 27/11/2023.

El presidente del Comité de Selección informó que durante la etapa mencionada se han registrado los siguientes participantes:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro |
|------|-------------|---|-----------------------|
| 1 | 10433414115 | PALMA AURAZO JUAN ALEJANDRO | 2023-11-23 15:04:54.0 |
| 2 | 10478161951 | SAAVEDRA VILCHEZ DIEGO NEYRO | 2023-11-19 12:18:17.0 |
| 3 | 20487099822 | AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-11-27 19:08:35.0 |
| 4 | 20510803435 | EXIVEN PERU S.A.C. | 2023-11-21 17:42:05.0 |
| 5 | 20524570417 | CONSORCIO INDUSTRIAL CORDANO S.A.C. - CINCOR SAC | 2023-11-21 17:33:54.0 |
| 6 | 20547969783 | PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC | 2023-11-27 11:14:48.0 |
| 7 | 20600808193 | LOGESTA E.I.R.L. | 2023-11-20 15:57:13.0 |
| 8 | 20601563895 | GIGA GROUP E.I.R.L. | 2023-11-20 15:59:11.0 |
| 9 | 20601649048 | CEL IMPORT INNOVA S.A.C. | 2023-11-21 10:02:47.0 |
| 10 | 20602575251 | SOLUCIONES JIMAR S.A.C. | 2023-11-20 14:35:40.0 |
| 11 | 20604000379 | SMART PUBLICIDAD OUTDOOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2023-11-22 01:20:05.0 |
| 12 | 20606119527 | SAFESHIELD S.A.C. | 2023-11-18 10:42:19.0 |

Con fecha 28/11/2023, según cronograma publicado en la Ficha del procedimiento de selección en el SEACE, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas de manera electrónica a través del SEACE, contando con la presentación de las siguientes ofertas:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento |
|------|-------------|---|---------------------------------------|
| 1 | 10478161951 | SAAVEDRA VILCHEZ DIEGO NEYRO. | 28/11/2023 |
| 2 | 20601563895 | GIGA GROUP E.I.R.L. | 28/11/2023 |
| 3 | 20601649048 | CEL IMPORT INNOVA S.A.C. | 28/11/2023 |
| 4 | 20510803435 | EXIVEN PERU S.A.C. | 28/11/2023 |
| 5 | 20487099822 | AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 28/11/2023 |



Las ofertas de los postores arriba descritos se consideran presentadas, por lo que, el comité de selección procedió a verificar que estas se encuentren debidamente presentadas.

2. Orden del Día:

El Comité de Selección procedió a determinar si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento, así como si estas responden a las características y condiciones de los Términos de Referencia establecidos en las bases integradas, conforme lo señala en el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación realizada, se detalla según el siguiente cuadro, que forma parte de la presente acta.

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Estado de Etapa de Admisión | Observación |
|------|-------------|---|-----------------------------|-------------|
| 1 | 10478161951 | SAAVEDRA VILCHEZ DIEGO NEYRO. | NO ADMITIDO | * |
| 2 | 20601563895 | GIGA GROUP E.I.R.L. | ADMITIDO | |
| 3 | 20601649048 | CEL IMPORT INNOVA S.A.C. | ADMITIDO | |
| 4 | 20510803435 | EXIVEN PERU S.A.C. | NO ADMITIDO | * |
| 5 | 20487099822 | AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | ADMITIDO | |

*Las ofertas presentadas por los postores SAAVEDRA VILCHEZ DIEGO NEYRO y EXIVEN PERU S.A.C., indican en el ANEXO 4 de sus ofertas un plazo distinto al que se ha precisado en el Capítulo III “Especificaciones Técnicas”, Numeral 6° “Plazo de entrega”, siendo que se ha declarado un plazo de once (11) días según la oferta del postor SAAVEDRA VILCHEZ DIEGO NEYRO y 19 días de acuerdo a la oferta del postor EXIVEN PERU S.A.C.

Al respecto y del análisis de las ofertas referidas, el comité de Selección se Remite al Capítulo I, Numeral 1.7° Presentación y apertura de ofertas, el cual indica: “El participante presenta su oferta electrónica a través del SEACE,... (...), adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases,

Asimismo el Artículo 60°, numeral 60.2°, Literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: “Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Es preciso manifestar que en el procedimiento de selección no se ha establecido otro facto de evaluación “Plazo de entrega”, que motivara a los postores a modificar el plazo de entrega que se ha indicado en las bases integradas siendo este veinte (20) días calendarios.

Por lo expuesto el Comité de Selección **NO ADMITE LAS OFERTAS** de los postores SAAVEDRA VILCHEZ DIEGO NEYRO y EXIVEN PERU S.A.C., ello fundamentado en el hecho que la modificación del plazo de entrega de los bienes, genera un riesgo en la culminación y cumplimiento del contrato y el estado de operatividad del servicio que el Ministerio de Cultura tiene a su cargo, de acuerdo a la finalidad de la adquisición, ARGUMENTO motivado y referido en la (Resolución N° 01569-2022-TCE-S2).

El Comité de Selección en mérito al numeral 81.2 del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina que las ofertas presentadas por los postores GIGA GROUP E.I.R.L, CEL IMPORT INNOVA S.A.C. y AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, en ese sentido, se declaran **ADMITIDAS**.

3. Factores de Evaluación:

El comité de selección, procedió a determinar la oferta con el mejor puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, siendo el único factor de evaluación el precio, se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula y detalle:



$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

| Nº | POSTOR | OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJE ECONÓMICO | BONIFICACIÓN (5%) MYPE | PUNTAJE TOTAL GENERAL | ORDEN DE PRELACIÓN |
|----|---|------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| 1 | AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | S/ 185,955.00 | 100.00 | 5.00 | 105.00 | 1º |
| 2 | GIGA GROUP E.I.R.L. | S/ 269,800.00 | 68.92 | 0.00 | 68.92 | 2º |
| 3 | CEL IMPORT INNOVA S.A.C. | S/ 510,000.00 | 36.46 | 1.82 | 38.28 | 3º |

Es preciso señalar que todos los postores han presentado su solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa, el mismo que ha sido verificado en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

4. Requisitos de calificación:

Conforme con lo indicado anteriormente, y conforme a lo indicado en el numeral 75.1 y 75.2 del RLCE, se procede a revisar la oferta presentada por el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar según orden de prelación.

| CALIFICACION DE PROPUESTAS | | | |
|----------------------------|--|---|-------------|
| Nº | POSTOR | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | |
| | | EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN LA ESPECIALIDAD | |
| | | Estado Calificado / Descalificado | Observación |
| 1 | AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. | DESCALIFICADO | * |
| 2 | GIGA GROUP E.I.R.L. | CALIFICADO | |
| 3 | CEL IMPORT INNOVA S.A.C. | DESCALIFICADO | * |

*La oferta presentada por el postor AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no cumple con acreditar el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad en contrataciones similares, a razón que sus contratos no indican o contienen la siguiente denominación, componente, ítem o partida: “Venta de brazaletes de papel, venta de pulseras para fiestas o eventos, venta de pulseras de seguridad o venta de pulseras tyvek”.

Se precisa además que las contrataciones similares se han requerido en el Capítulo III, Numeral 3.2 de las Bases Integradas del procedimiento de selección, Requisitos de Calificación.

En ese sentido y por lo expuesto la OFERTA del postor AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es **DESCALIFICADA**.



*La oferta presentada por el postor CEL IMPORT INNOVA S.A.C., no cumple con acreditar el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad en contrataciones similares, a razón que sus Órdenes de Compra (2401888 EDICIONES COREFO SAC y 021-0000096 DEUTSCHE) presentadas, no se han acreditado con su respectiva conformidad o constancia de prestación, así como los reporte de estado de cuenta que no se sustentan con sus respectivos comprobantes de pago.

Asimismo es importante indicar que en el Capítulo III, Numeral 3.2, las Bases Integradas del procedimiento de selección, Requisitos de Calificación, prescribe:

“La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones”.

La oferta presentada por el postor GIGA GROUP E.I.R.L., cumple con acreditar el requisito de calificación que se requiere según el Capítulo III, Numeral 3.2, las Bases Integradas y conforme a lo indicado en el numeral 75.1 y 75.2 del RLCE.

5. Acuerdo tomado por unanimidad

Este colegiado luego de la evaluación realizada, toma los siguientes acuerdos:

- Declarar **ADMITIDAS y EVALUADAS** las ofertas presentadas al procedimiento de selección, de acuerdo y según lo expuesto en los numerales precedentes.
- Declarar **CALIFICADA** las oferta del postor **GIGA GROUP E.I.R.L**
- Otorgar la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 029-2023/MC – PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE PULSERAS DE PAPEL ADHESIVO CON LOGO Y TEXTO PARA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DEL FLUJO TURISTICO EN LA LLAQTA MACHUPICCHU”** al postor **GIGA GROUP E.I.R.L.**

Se concluye el presente Acto, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad de los miembros del Comité de Selección.

| | | |
|--|---|--|
| | | |
| Miguel Angel Castro Quispe Primer Miembro (s) | José Luis Pardo Yupanqui Presidente del Comité | Carmen Amelia Marina Torres Segundo Miembro |